



Villahermosa, Tabasco a 09 de abril de 2021

C. DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo local y 89, primer párrafo fracción II (segunda); segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta soberanía, proposición con PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de las diversas prerrogativas que contempla, establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Por su parte, el artículo 115, fracción III, de la referida Constitución, señala que a los municipios entre otros servicios les corresponde prestar el de calles. Disposición que también recoge el artículo 65, fracción II, de la Constitución Estatal.



La ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en su artículo 40, fracción XXX (trigésima) señala que a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas le corresponde, entre otras atribuciones, colaborar con la Secretaria de Movilidad en el marco de sus atribuciones, en la construcción y conservación de las carreteras, caminos vecinales y demás vías de comunicación competencia de la Entidad.

La mencionada Ley señala también en su numeral 37, fracción XXXI (trigésima primera) que a la Secretaría de Movilidad le corresponde, entre otras atribuciones, intervenir como instancia normativa y emitir lineamientos para la construcción y mantenimiento de la red de carreteras, caminos vecinales y demás vías de comunicación de la entidad.

Por su parte la Ley Orgánica de los Municipios en su artículo 166, señala que para mantener en condiciones transitables las vías públicas, los ayuntamientos prestarán el servicio público de calles, mediante la apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado y compactación de las mismas.

A su vez, el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en sus fracciones XXII y XXIII, (vigésima segunda y vigésima tercera) señala que a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entre otras atribuciones, le corresponde construir y conservar los caminos y puentes federales, incluso los internacionales; así como construir y conservar caminos y puentes, en cooperación



con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares.

Las disposiciones transcritas ponen de manifiesto que los gobiernos federal, estatal y los municipales, tienen la obligación de construir y mantener en buen estados las diversas vías de comunicación que existen en la entidad, como pueden ser carreteras, calles, caminos y demás que la ley reconoce como tales, las cuales son utilizadas para la circulación de vehículos de todo tipo y de personas ya sea a pie o en otros medios, por lo que son uno de los elementos que permiten hacer efectivo el derecho humano a la movilidad.

El buen estado de las carreteras, calles y demás vías de comunicación, es necesario, porque evita daños a las llantas y suspensión de los vehículos. Sirven además para que los diversos productos que se producen y comercializan se entreguen sin retrasos y en buen estado, incentivando con ello la economía y evitando pérdidas económicas.

Desafortunadamente, en Tabasco, ni al gobierno estatal, ni a los gobiernos municipales les interesa mantener en buen estado las vías de comunicación, a pesar de que cada año en sus respectivos presupuestos, destinan recursos y que incluso, en el caso de las autoridades locales, reciben apoyo de la federación para tales efectos.

Señaló lo anterior, porque como es del conocimiento público en el estado de Tabasco, existen muchas carreteras, avenidas o calles en las ciudades, villas, poblados y rancherías, que se encuentran muy dañadas con socavones, baches, otras sin carpeta asfáltica, en



algunas partes, entre otros daños; lo que impiden la circulación normal y fluida de personas y de vehículos.

Esos daños se agudizaron e incrementaron con las inundaciones que afectaron a nuestra entidad en los meses de octubre y noviembre del año pasado y a pesar del tiempo transcurrido, siguen dañadas.

Esa situación es lamentable, porque a pesar de que los funcionarios de los gobiernos mencionado transitan por esas vías, ven y sienten los efectos de los daños, no hacen nada, pues no ordenan repararlas, ni gestionan su reparación. Prefieren hacerse de la vista gorda y continuar transitando frecuentemente por las mismas, aunque sufran las consecuencias del mal estado en que se encuentran esas vías.

En razón de lo anterior expongo esa situación ante esta honorable soberanía, para que intervenga y acorde a sus atribuciones gestione ante las autoridades competentes que se reparen los daños que actualmente presentan las diversas vías de comunicación de la entidad de jurisdicción federal, estatal y municipal.

En consecuencia, estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; o para el mejor ejercicio de las atribuciones del propio Congreso; se somete a la consideración del honorable Pleno la siguiente:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al ciudadano presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; al ciudadano Gobernador del Estado, Adán Augusto López Hernández; al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Luis Romeo Gurría Gurría, al titular de la Secretaría de Movilidad, Narciso Oropeza Andrade, al titular de la Junta Estatal de Caminos, Rafael Paniagua Garduño, así como a los presidentes municipales de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Jonuta, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa, y Tenosique y a los presidentes de los Concejos Municipales de Macuspana y Jalapa, todos del estado de Tabasco, para que acordé a su ámbito de competencia, en lo individual o mediante la debida colaboración, realicen las acciones necesarias para reparar las carreteras, calles y caminos, que integran el sistema de vías de comunicación en las ciudades, villas, pueblos y rancherías existentes a lo largo y ancho de la entidad, que actualmente se encuentran en mal estado, afectando la seguridad pública, los bienes y el derecho humano a la movilidad de las personas , así como el traslado bienes derivados de la producción agrícola, ganadera y de la actividad comercial de las zonas afectadas y de las comunidades circunvecinas.



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a su destinatario.

A T E N T A M E N T E

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS